Expediente: **1382/20-I1**
Carátula: **LOPEZ MELISA NOEMI C/ JOMABE S.R.L. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20260296338 - JOMABE S.R.L., -DEMANDADO
20260296338 - MORALES, NADIA ESTEFANIA-DEMANDADO
90000000000 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR
20373116360 - LOPEZ, MELISA NOEMI-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1382/20-I1

H105014976417

JUICIO: "LOPEZ, MELISA NOEMI c/ JOMABE S.R.L. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1382/20-I1.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

A la presentación de fecha 18/03/24, efectuada por el letrado Mauro Javier Abusetti, por la parte actora:

Agreguénse y ténganse presentes el informe bancario, informes del registro de deudores alimentarios y constancia de opción de AFIP adjuntados. Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias de autos, en especial rendición de cuentas efectuada por el martillero interviniente y la transformación en embargo definitivo proveída el 27/02/24, corresponde:

l. Librar oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Melisa Noemi López,** DNI n° 37.191.295, la suma de **$252.000,00** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209545115217, CBU n° 2850622350095451152175 en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Asimismo, se hace constar que con el respectivo libramiento ordenado precedentemente, el saldo a cobrar a favor de la actora es de $47.757,50.

ll. Librar orden de pago al letrado **Mauro Javier Abusetti** por la suma de **$40.179,86** en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses a cargo de la actora.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que, sirva transferir:

A) El monto **$36.965,47** en concepto de honorarios netos del 8% de aportes de la suma depositada en el Banco Macro S.A. a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre).

B) Transferir solo el 8% de los aportes retenidos por la suma de **$3.214,39** a cargo del letrado, no correspondiendo la retención del 10% de aportes ley n° 6059 a cargo del condenado en costas atento a encontrarse exceptuada la parte trabajadora de dicho pago) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9.

En su mérito, hágase saber al Banco Macro S.A. que deberá dar cumplimiento con lo aquí dispuesto conforme a los datos que se detallan a continuación:

Nombre del Abogado: Mauro Javier Abusetti

CUIT n°: 20-37311636-0

Matrícula: 9828

Condición ante AFIP: Monotributista categoria "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209545115217

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095451152175

Monto total a debitar: $40.179,86

Monto de honorarios a transferir al letrado (Honorarios - 8% de aportes): $36.965,47

Monto en concepto del 18% de aportes Ley n° 6059 a transferir a la Caja de Abogados: $3.214,38

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462809539194408

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850628540095391944088.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón y cumplimiento de lo aquí ordenado.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1382/20-I1 AJS

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.